



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015 -2024-A/MDS

Santa, 17 de enero de 2024.

### VISTO:

El memorando N° 004-2024-ALCALDIAMS del Titular del Pliego Municipal, Informe Legal N° 011-2024-GAJ/MDS, Informe N°001-2024-GDSPDyPV-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, Expediente Administrativo N°7251-2023-MDS sobre **Solicitud de Reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Moradores San José, del Distrito de Santa, y;**

### CONSIDERANDOS:

Que, el art. 194 y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, asimismo, el artículo 112° de la citada ley, respecto a la Participación Vecinal. Señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, de otro lado, el literal 6), del artículo 113° de la Ley N° 27972, señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho en la municipalidad de su distrito y su provincia a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, las municipalidades al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del estado, por ello les incumbe el reconocimiento de las juntas vecinales para fines de su inscripción como organización social del base;

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, es función y competencia de los gobiernos locales la organización y/o registro de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción conforme lo estipulado en el literal 5.3. del numeral 5) del artículo 73 de la Ley N°27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 7251-2023-MDS de fecha 27.DIC.2023, el administrado Assención Vigo Sevillano, solicitó el reconocimiento de la Junta Directiva, elegida el 13.DIC.2023, por ello se adjunta en Fotocopia el Acta de Asamblea General, relación de assembleístas, DNI de c/u de los directivos y demás documentación sustentatorio;



Que, con Informe N°062-2023-OPV-MDS de fecha 29.DIC.2023, la Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, manifiesta que con fecha 13.DIC.2023, se proclamó como ganador a la lista encabezada por el administrado Assención Vigo Sevillano y demás dirigentes que lo acompañan, según relación de miembros directivos que consta en el presente informe, motivo por el cual solicita su reconocimiento e inscripción de acuerdo del acta de Asamblea General anexo;



Que, mediante Informe Legal N°11-2024-GAJ/MDS de fecha 09.ENE.2024, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es legalmente viable RECONOCER la JUNTA DIRECTIVA de la ASOCIACIÓN DE MORADORES DESAN JOSÉ – SANTA, periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento;

Que, con Memorando N°004-2023-ALCALDIA/MDS de fecha 10.ENE.2024, el Titular del Pliego Municipal, solicita se expida resolución de alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Moradores de San José del Distrito de Santa;



Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y demás normas aplicables:

## SE REVUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva de la Asociación de Moradores de San José, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, por el periodo de dos (02) años de vigencia desde el 13.DIC.2023, quedando conformado de la siguiente manera:

<u>CARGOS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTE	ASSENCIÓN VIGO SEVILLANO	19424058
VICEPRESIDENTE	MAXIMINA RAMIREZ BAMBARIN	80536160
SECRETARIO DE ACTAS DE ARCHIVO	YONI MICHEL MENDOZA RUIZ	19429510
SECRETARIO DE ECONOMÍA	ARMIDA ISMELDA MENDOZA MENDOZA DE GONZALES	40588759

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

FISCAL	WILMER NERY BELTRÁN ULLOA	32912052
VOCAL	JUAN YSAIAS CORTEGANA VARGAS	41154502

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la inscripción de la Junta Directiva de la Asociación de Moradores de San José, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, presidido por su presidente Sra. Assención Vigo Sevillano y demás integrantes en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Bases por constituir Junta Vecinal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal en coordinación con la Oficina de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas  
ALCALDE



C.C.  
GDS PDyPV  
CPV  
GM

